



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Instituto de  
Investigaciones de la  
Amazonía Peruana - IIAP

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## **RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 0090-2024-IIAP-PE**

Iquitos, 27 de noviembre de 2024

**VISTO:** La Orden de Inspección Nro. 941-2024-SUNAFIL/IRE-LOR del Inspector de Trabajo de la Intendencia Regional de Fiscalización Laboral de Loreto; el Requerimiento de Comparecencia S/N del del Inspector de Trabajo de la Intendencia Regional de Fiscalización Laboral de Loreto, mediante el cual requiere la comparecencia del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana para el 03 de diciembre de 2024; y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP, es un organismo técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno y autonomía económica y administrativa, creado mediante Ley 23374, que tiene por finalidad realizar el inventario, la investigación, la evaluación y el control de los recursos naturales; promover su racional aprovechamiento e industrialización para el desarrollo económico y social de la región;

Que, el día martes 26 de noviembre se ha tenido una visita de inspección por parte de SUNAFIL a la Sede Central del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana;

Que, mediante los documentos de vistos, el Inspector de Trabajo de la Intendencia Regional de Fiscalización Laboral de Loreto, requiere la comparecencia del representante del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana para el día 03 de diciembre de 2024 en su oficina ubicada en la ciudad de Iquitos;

Que, mediante Resolución Suprema N° 005-2021-MINAM, se designa a la señora Carmen Rosa García Dávila como representante del Ministerio del Ambiente ante el Consejo Directivo del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana –IIAP, quien la preside;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2019-MINAM, la Presidenta Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva del IIAP, la representa ante las entidades públicas y privadas y es la Titular del Pliego;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el literal q) del artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2019-MINAM, la Presidenta Ejecutiva puede delegar funciones relacionadas con las competencias de su cargo, siempre que no sean privativas del cargo de titular del instituto;

Que, de conformidad al literal a) del artículo 24 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2019-MINAM, son funciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, asesorar a los órganos del Instituto en los asuntos de carácter jurídico – legal;





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Instituto de  
Investigaciones de la  
Amazonía Peruana - IIAP

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, en tal sentido resulta necesario, se delegue facultades de representación legal al Abg. Nilton Medina Ávila, para participar en la comparecencia requerida por SUNAFIL de la Intendencia Regional de Loreto;

Estando al documento del visto y a las visaciones de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2019-MINAM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar al Abg. Nilton Medina Ávila la representación legal del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, para que pueda participar en la comparecencia requerida por SUNAFIL de la Intendencia Regional Loreto, otorgándole poder específico para todas las comparecencias recaídas en las ordenes de inspección señaladas en los considerandos de la presente resolución, presentar la documentación e información solicitada y para recabar la medida inspectiva de requerimiento de ser el caso.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**

**CARMEN ROSA GARCÍA DÁVILA**  
Presidenta Ejecutiva del IIAP



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU  
Av. Abelardo Quiñones km. 2.5 S/N San Juan Bautista  
E-mail: [presidencia@iiap.gob.pe](mailto:presidencia@iiap.gob.pe)  
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ  
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.  
E-mail: [iiapli@iiap.gob.pe](mailto:iiapli@iiap.gob.pe)

